



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 624

Lima, 27 ABR 2005

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO, el Codificado N° 48151-2004, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Ate, solicita la Ratificación de la Resolución Directoral N° 00066 del 31 de diciembre de 2003, promovida por don **GUILLERMO GARCIA NUÑEZ**, don **JUAN PELAYO YLLESCA TICSE** y su cónyuge doña **TEOFILA RAMOS DE LA CRUZ**;y.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 00066 de fecha 31 de diciembre de 2003 (fs. 48 y 49), la Municipalidad Distrital de Ate resuelve aprobar de conformidad con el Plano signado con el N° 027-03-SDHUyF-DGU/MDA, en Vía de Regularización la Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Residencial de Densidad Media "R-4", del terreno de 10,051.70 m², constituido por las Parcela K de los lotes 17 al 20 de la Parcelación del Fundo La Estrella del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

Que, el Terreno materia de la presente Habilitación se encuentra inscrito en el Tomo 338 que continua en la Ficha N° 1637114 y en la Partida Electrónica N° 49073660, del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima (fs. 16 al 18).

Que, por Informe N° 212-2004-MML-DMDU-DHU-DRD de fecha 27 de julio de 2004 (fs. 64 al 67), de la División de Revisión de Diseño de la Dirección de Habilitaciones Urbanas, se manifiesta que la presente habilitación presenta algunas observaciones que no constituyen incumplimientos a los planes urbanos, ya que cumple con la zonificación vigente y los aportes reglamentarios dispuestos en la Ordenanza N° 292-MML; asimismo, en cuanto a las vías locales propuestas se advierte que el terreno en cuestión colinda con zonas consolidadas destinadas al uso de vivienda, en donde existen vías trucas haciéndose necesario contar con un Planeamiento Integral de la zona que permita una propuesta que cumpla con las secciones normativas y que contemple continuidad vial; sin embargo, tratándose de vías locales es responsabilidad de la Municipalidad Distrital su aprobación y definición, así como velar por el cumplimiento de estas, tal como lo establece el Artículo 5° de la Ordenanza N° 341-MML.

Que, con Informe N° 352-2004-MML-DMDU-DHU-AL de fecha 10 de agosto de 2004 (fs. 68 y 69), del Área Legal de la Dirección de Habilitaciones Urbanas, se precisa que al cumplir con los planes urbanos el proyecto aprobado por la Resolución recurrida para su ratificación, esta Corporación en arreglo a sus facultades reguladas en la Ley General De Habilitaciones Urbanas N° 26878 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-98-MTC, debe resolver el presente procedimiento en el sentido de ratificar la Resolución Directoral N° 00066 de fecha 31 de diciembre 2004.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 624

Lima,

Con el visto bueno de la División de Revisión de Diseño, de la Dirección de Habilitaciones Urbanas, de la Unidad Técnico Legal; y con lo recomendado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27444, N° 27972 y N° 26878, Decreto Supremo N° 011-98-MTC, Reglamento Nacional de Construcciones, Ordenanzas Metropolitanas N° 273, N° 341 y Edicto Metropolitano N° 021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución Directoral N° 00066 de fecha 31 de diciembre de 2003 de la Municipalidad Distrital de Ate, que resuelve aprobar en Vía de Regularización la Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Residencial de Densidad Media "R-4", del terreno de 10,051.70 m², constituido por las Parcela K de los lotes 17 al 20 de la Parcelación del Fundo La Estrella del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **GUILLERMO GARCIA NUÑEZ**, a **JUAN PELAYO YLLESCA TICSE** y su cónyuge doña **TEOFILA RAMOS DE LA CRUZ** y a la Municipalidad Distrital de Ate, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la División Técnica de la Dirección de Tierras Eriazas de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" a cargo de los interesados, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de notificación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

